

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 695
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 086 DE HOY SEPTIEMBRE
10 DE 2020, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real- Menor Cuantía
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ RODRIGUEZ
RAD: 760014003005-2019-00705-00

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dba5746e787c4b4ab16aace0292d92a9edd74647144af2d5052fecbf91b1f66**
Documento generado en 09/09/2020 03:43:41 p.m.